



24 JUN. 2020

ZOILA NALLIA MOYA TAFUR

123 -2020-GRA/GR

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

Huaraz, 08 JUN 2020

### VISTO:

El Informe n° 127-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia n° 065-2020 por la suma de S/ 6 674 815.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 ( MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 ( MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Decreto de Urgencia n° 065-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 95 221 467.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN



MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 5 952 693.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de personal bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que presten servicios de pre-hospitalización, hospitalización, equipos de respuesta rápida, equipos de seguimiento clínico y equipos humanitarios de recojo de cadáveres, para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus, en las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto de Urgencia n° 065-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10 026 417.00 (DIEZ MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 496 758.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición de insumos e instrumentos médicos que se requiera para la prestación de servicios de pre-hospitalización, equipos de respuesta rápida y equipos de seguimiento clínico, para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto de Urgencia n° 065-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 197 499.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 225 364.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de Equipos de Respuesta Rápida, para las intervenciones en mercados de abastos, a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, en aplicación al numeral 2.3 del artículo 2°, al numeral 3.3 del artículo 3° y al numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto de Urgencia en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la incorporación y la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
REDATARIO



n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia n° 065-2020 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 5 952 693.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo n° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia n° 065-2020 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 496 758.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo n° 02 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia n° 065-2020 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, la suma de S/ 225 364.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo n° 03 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN 2020

ZOILA NAJIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 1**

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNCIONAL	0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
	GASTOS CORRIENTES
	3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESOS**

5,952,693

5,952,693



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN. 2020

*Zoila Nalia Mora Tafur*

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## ANEXO N° 2

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

## EGRESOS

(En Soles)

## SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNCIONAL	0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
	GASTOS CORRIENTES
	3 BIENES Y SERVICIOS

496,758

TOTAL EGRESOS

496,758

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN. 2020

*Zoila Nalia Mora Tafur*  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

## ANEXO N° 3

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO, Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNCIONAL	0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
	GASTOS CORRIENTES
	3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

225,364

225,364

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN. 2020

*Zoila Nalia Mora Tafur*  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO